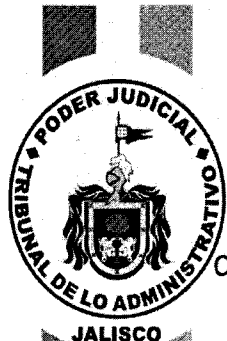




Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

QUINCUGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:30 once horas con treinta minutos del día 12 doce de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quincuagésima Primera (LI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2016; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación del Acta relativa a la **Cuadragésima Octava y Cuadragésima Novena Sesiones Ordinarias del año 2016.**
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y de Apelación;
5. Análisis y votación de **23 proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- ARMANDO GARCÍA ESTRADA
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados que Integran el Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Laurentino López Villaseñor**: En estos términos, y continuando con el desahogo de la presente Sesión, someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración las Actas Relativas a la **Cuadragésima Octava y Cuadragésima Novena Sesiones Ordinarias**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, las actas mencionadas.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **26 veintiséis recursos, 12 doce de Reclamación y 14 catorce de Apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor** solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **23 veintitrés Proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 681/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 426/2016 Promovido por el



Tribunal
de lo Administrativo

Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, para revocar la resolución de origen y negar la admisión de la demanda por las razones que ya he expresado en relación al Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Mi voto dividido, a favor de revocar para admitir, pero en contra de que no se admita como acto reclamado el citatorio.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Mi voto dividido, en contra de que no sea admitido el citatorio.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud del empate en cuanto al tema del citatorio y al tener abstención por ser Sala de origen, le pido al Magistrado ponente emita su voto aprobándose por **mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **681/2016**.

RECLAMACION 736/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 546/2016 Promovido por el Director Operativo de la Policía Preventiva del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto, la multa la impone la Quinta Sala, aparentemente de un expediente 1069/2015, en el que se impone una multa por desacato a una resolución, considero que nos invita a no hacer requerimientos a nadie, para no estar, porque aquí estamos jugando al juego de la ruleta, estas arriba, luego estas abajo pero en la misma ruleta, yo te multo pero a la vez yo mismo te quito la multa, se me hace eso totalmente ajeno a una cultura de legalidad y a una pérdida de tiempo impresionante meternos en estos temas.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el Magistrado Presidente: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 736/2016.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACION 157/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1066/2014 Promovido por Mario Vázquez Higuera, en contra del Director Jurídico de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** cuando se admite la ampliación, el 6 de agosto del 2015 es en contra de actos de parquímetros y estacionamientos de Guadalajara y entonces creo que el tema es que en esa ampliación que se admite no sé si lo que paso es que la autoridad se equivocó y contestó algo de un juicio en el que no está. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es materia de fondo resolver la ampliación. El tema es que existen dos ampliaciones de un auto del 23 veintitrés de abril del 2015 dos mil quince, que es por virtud del cual viene el director jurídico a dar contestación a la ampliación con posterioridad vuelven a concederle otro derecho de



Tribunal
de lo Administrativo

ampliación al actor. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** sobre otros actos. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** si, sobre otros actos y viene. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** se equivoca en la invocación del auto recurrido y recurre a uno donde en realidad no le perjudica porque a lo mejor en uno antes ya le habían tenido contestada la ampliación no. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** no el problema es que nada más dijeron que es un escrito que tiene similitud con otro escrito y acuerdan los dos y en ninguno dicen que se está contestando la ampliación, yo entiendo como dijera el vocero de Fox, que quisieron decir que si le tienen contestando la ampliación de la demanda, por lo que dice el texto, pero no dice las palabras sacramentales, pero nuevamente le vuelven a conceder y luego viene e impugna en su recurso de reclamación un acuerdo del 29 veintinueve de octubre del año 2015 dos mil quince, pues que en autos no está, no existe, es que como la ponencia es muy acuciosa en revisar las actuaciones, ya ven que dicta sin documentos las sentencias, aquí está el auto perdón, es un auto del veintinueve de octubre y tiene razón, dicen que se hace efectivo el apercibimiento de declarar por perdido el derecho a contestar la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** porque ese auto generaliza y dice a todas las autoridades se les tubo por. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** dice que no formularon contestación a la ampliación de la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** dice autoridades, dice todas las autoridades. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** nada más dice autoridades. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** cuando presentas una ampliación la separan, si se acordó ese escrito o no, o queda omiso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** el problema es que no dijo nada de esa otra ampliación, aquí está el escrito, Director General, Secretaría, Secretaría, con tal similitud como los cita, se desprenden, se tiene por integrados los actos impugnados, córrase traslado, no en esta si tiene contestando la ampliación, la primera si se la tienen en el auto del 26 de junio del año 2015, si la tienen, pero en el mismo auto ordenan otra ampliación. En la nueva ampliación nada más es estacionamientos del ayuntamiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** exacto y ese es el impugnado, no, ese es donde conceden. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** donde conceden el derecho en la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero lo curioso es que en uno posterior dicen que ninguna hizo contestación a la ampliación y esa es la que le afecta. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** dice que le notifica el 3 de septiembre, no está auto no se lo notifican a la Secretaría, aquí existe una violación del procedimiento, porque está encausado al derecho a contestar la aplicación a las autoridades en eso tiene razón, pero también el resto de los litigantes el auto es de notificación personal a todas las partes y no se lo notifican a todas las partes, y luego el 29 de octubre cuando el escrito es, del 29 de octubre cierran periodo probatorio, el tema del recurso debe de constituirse un auto porque es totalmente improcedente el recurso contra el auto del 29 de octubre porque lo único que hace es abrir el periodo de alegatos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero también es en el que la Sala señala que ninguna autoridad contesto la ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero es que el problema es que el auto dice se dicta mes y medio después de que se



Tribunal
de lo Administrativo

venció el término, y dice que declara por perdido el derecho a la aplicación, eso es totalmente inaceptable, porque quiere decir lo siguiente, si no declaran esto y hubiera presentado el escrito el 28 de octubre estaría en tiempo, son términos improrrogables, si no hay contestación pues se sigue la Litis con lo que se tiene no requiere de un pronunciamiento de declarar por perdido el derecho a la ampliación, aquí el tema para mí es que el auto no admite recurso, yo ya he comentado que el origen de esto es el auto que concede el derecho a la ampliación es el que genera el perjuicio y es el que es impugnabile para mí en el artículo 89, no donde dan por perdido el derecho, porque además no existe un auto de esa naturaleza, como nos veríamos en un juicio reivindicatorio te doy por perdido el derecho a contestar la demanda, o en un mercantil ejecutivo, te doy por perdido el derecho a contestar la demanda, para mí el recurso es improcedente y el cuaderno no tiene todas las constancias para poder resolver. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: porque la fracción I del 89 dice, que no admite a la ampliación, no a la preclusión del derecho. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si pero si no existe presentación de ampliación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no es que el asunto SEPAF cuando ya estaba resuelto, en realidad es cierto que no le afecte a este porque a SEPAF ya se le tuvo contestando la ampliación en uno diverso que ya señalaste tú, entonces este auto se refiere que a los que les dice que les precluyó es a las autoridades de Estacionómetros de Guadalajara, que no contestaron la ampliación y ya. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque nunca hubo una ampliación por parte de SEPAF y por virtud de ello y además no presento escrito de ampliación entonces no puede ser que exista el recurso para resarcir en que, no conteso ampliación porque no existe ampliación contra ellos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sin embargo si el auto generaliza y dice, las autoridades les precluye. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en una lógica jurídica, si nada más concedió la ampliación a unas nuevas autoridades, pues a quien se les está dejando en rebeldía es a las nuevas autoridades por obvedad, el recurso es improcedente si no has generado el derecho, si hubiera presentado la contestación a la ampliación aunque no fuera contra el, no me la tienes, entonces si estas en la secuela, en la lógica de las cosas, si no tienes recurso de ampliación y el que presentaste ya te lo proveyeron, entonces el recurso es improcedente, así de sencillo.

- Agotada la discusión del proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del Proyecto, para mí no es un supuesto de los contemplados en el artículo 89 de la Ley de Justicia Administrativa, esa preclusión en esos términos como se señala en el auto impugnado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del Proyecto, en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **157/2016**.

RECLAMACION 674/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1391/2015 Promovido por Codi GDL, S.A. de C.V., en contra del Director de Notificación y Ejecución Fiscal de la Dirección General de Ingresos. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra del auto del reenvío porque es falso que nosotros tenemos el deber de estar enviando los expedientes a donde corresponda la competencia, ese es un tema que tiene que ver con la potestad del interés jurídico que posee el particular y simplemente negar la admisión de la demanda, decir que quedan a su disposición los documentos y que decida que hacer, porque ustedes hablan de acceso y que tal que no le interese litigar allá, porqué lo van a obligar que no es primero el interés jurídico, es la manifestación de un derecho personal subjetivo que tiene el interés de accionar o de perseguir algo ahora yo lo voy a obligar a que vaya a un Tribunal al que no desea.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto.



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **674/2016**.

RECLAMACION 768/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 265/2016 Promovido por Guillermina Castulo Elizama, en contra del Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **768/2016**.



ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 550/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1737/2015 Promovido por José Andrade Cisneros, en contra del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 662/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 548/2016 Promovido por el Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.

RECLAMACION 664/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 425/2016 Promovido por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra del Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor del proyecto, excepto en relación con el citatorio.**



MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, a favor de admitir, pero en contra de que en el auto de reenvío se le tenga como autoridad demandada a la SEPAF.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno **664/2016**.

RECLAMACION 710/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 287/2016 Promovido por Luis Sergio Venegas Suárez, Síndico de Juanacatlan de Juárez, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. **Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir pero en contra del fundamento relacionado con el derecho al consumidor y en contra de la admisión del citatorio.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, en el mismo sentido que el anterior.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto, en atención a la jurisprudencia 54/2012 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En cuanto al fondo por Unanimidad y por lo que ve a la fundamentación y motivación y en cuanto al citatorio se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 710/2016.

RECLAMACION 713/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 285/2016 Promovido por Nereida Lizbeth Orozco de la Torre, Regidora del Ayuntamiento de Juanacatlan, Jalisco, en contra del Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor de revocar y de admitir y en estos proyectos no solo por el nuevo horizonte Constitucional que para mí, ni es nuevo, ni es universal, es un tema garantista y de acceso a la justicia, pero principalmente por la convicción que tengo que estos actos si se deben de conocer y resolver en esta sede jurisdiccional de principio a fin, no solamente para admitir y luego decir que no, porque entiendo que si hay motivos de legalidad por juicios propios, esta situación no está reñida con la competencia del Tribunal, se debe también de puntualizar y no estoy a favor por lo que ve a lo del citatorio.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Mi voto dividido, en el mismo sentido de los dos anteriores.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Mayoría de votos el Proyecto del expediente Pleno 713/2016.



RECLAMACION 715/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 736/2016 Promovido por Despintado Industrial, S.A. de C.V., en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. Ponente: Magistrado Juan Luis González Montiel, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor de revocar y admitir por lo que ve a esos actos, pero en contra de la fundamentación y motivación, si la razón es que las cédulas si se acompañaron y que consta su existencia y está acreditada, yo no veo la razón excepto un desarrollo sobre el interés legítimo que no tiene nada que ver, cuando la pretensión del actor está respaldada por los propios actos, eso deriva en un interés jurídico para venir a juicio, no es un interés cualificado que frente a la norma se encuentre una tutela objetiva en todo ese desarrollo teórico, doctrinal, y ahora ya normativo que existe del interés legítimo, en otras legislaciones excepto en la de Jalisco, todavía y por desgracia, entonces el propio proyecto señala que si están, que si constan, y la lectura de los autos así lo apunta para mí es mucho más lineal decir que esa es la razón para admitir y no desechar.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido, en el mismo sentido que el Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **715/2016**.



Tribunal
de lo Administrativo
RECLAMACION 730/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 86/2016 Promovido por Teresa Vega Torres, en contra de la Secretaría de Movilidad y otra. Ponente: Magistrado Alberto Barba Gómez, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **730/2016**.

RECLAMACION 733/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1703/2015 Promovido por Juan Manuel Hernández Chávez, en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco y otra. Ponente: Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **733/2016**.

RECLAMACION 781/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 679/2015 Promovido Rosa María Valeriano Sánchez, en contra de la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **781/2016**.

RECLAMACION 786/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 948/2016 Promovido por José Aurelio Hernández Llamas, en contra de la Dirección de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. Ponente: **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **786/2016**.

RECLAMACION 829/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 835/2016 Promovido por Elvia Yolanda Sánchez Venegas, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado. Ponente: **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación



Tribunal
de lo Administrativo

por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **829/2016**.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACION 487/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 1271/2015 Promovido por Francisco Campos Arellano, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del Proyecto, para confirmar el auto de origen.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto, para confirmar el auto de origen, es totalmente falso porque desde hace quince días que ya habían presentado el proyecto, no encontré en ninguno de mis textos de ningún procesalista la expresión que únicamente al demandar demuestra que defiende un derecho**



Tribunal
de lo Administrativo

relacionado con una controversia, no sé qué sea eso, demostrar que tiene un derecho relacionado con la controversia, cuasi legitimación o cuasi interés jurídico? ese es el derecho relacionado con la controversia, por eso lo dije hace rato, aquí se han visto las cosas más inéditas de lo que tiene que ver con la cultura del derecho y la otra que dicen que el tema del interés jurídico es algo que se reserva para la sentencia? porque eso es dejar en estado de indefensión? y luego dicen que se prohíbe allegar pruebas, a ver yo no sé si la Ley de Justicia Administrativa hoy sufrió una modificación o ayer que diga que las pruebas deben de presentarse después de contestada la demanda o después de la demanda? en qué etapa?, en la de alegatos? no existe un periodo de ofrecimiento de pruebas, como afirmar que existe una etapa probatoria, nada más díganme de dónde se cultivan jurídicamente, es totalmente inverosímil, mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **487/2016**.

RECLAMACION 800/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 134/2013 Promovido por Jesús Hurtado González y otros, en contra de la Auditoria Superior del Estado y otra. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **800/2016**.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACION 809/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 823/2014 Promovido por María Guadalupe Anaya Hernández, Regidora del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal Foránea número 064 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado. Ponente: **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra de lo propuesto, porque la discusión no estriba cuál es la competencia que tiene este Tribunal, esa es per se por disposición Constitucional o por autonomasia, el tema es que el origen como sucede en todos lados los actos administrativos (voy a tratar de hacer un símil porque no soy experto en el tema administrativo), si la orden de clausura la decreta el Director de Inspección y Reglamentos y quien la ejecuta es el inspector, ahí se rompe el vínculo entre quien ordena y el que ejecuta? y desde luego como existe una autoridad ordenadora, nada más en este atípico asunto de los que Ustedes entienden que podemos sancionar lo que deciden en la jurisdicción ordinaria (Tribunal de Arbitraje y Escalafón y Salas de este Tribunal Administrativo del Estado), no se genera el supuesto de llamar a la autoridad ordenadora (artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado) y porque en los otros juicios sí?, este es típicamente un asunto administrativo para la mayoría, para la jurisdicción de este Tribunal, entonces porque no integran la Litis? llamando a la autoridad ordenadora porque sin ella hasta donde yo sé,**



Tribunal
de lo Administrativo

no podría haber ejecutado unilateralmente nada la Secretaría de Planeación y menos el Ejecutor Fiscal porque quien ordena es una autoridad jurisdiccional porque en estos juicios no se aplica el artículo 3 de la Ley de Justicia Administrativa?, porque aquí el tema es que el sesgo que se pretende es desconocer la Autoridad Ordenadora, no es un tema de competencia, es un tema concreto de Jurisdicción donde nosotros no tenemos la potestad para juzgar la legalidad de sanciones procesales de ninguna autoridad jurisdiccional conforme a la Constitución Federal y Estatal, esto es violación Constitucional (porque no aplican la Ley de Justicia Administrativa del Estado, cuando imponen sanciones), ya espero el resultado final que van a decir, es que el ejecutor no cumplió con legalidad y entonces se declara la nulidad de la multa impuesta por esta autoridad jurisdiccional? cuando la sanción la impone una Sala del Tribunal Administrativo del Estado si tenemos competencia?, porque ese radical cambio de criterio, olvidan donde existe la misma razón (multa derivada de una sanción procesal) debe darse la misma solución (si debemos conocer del juicio de nulidad) es el típico caso administrativo fiscal como lo razonan no?, ah pero es que aquí como es la Segunda o la Tercera Sala, ahí no?, pero es lo mismo, es una multa procesal como la que impone el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, un Juez, es obvio considerar que no tenemos jurisdicción por no ser Ad Quem del Ad Quem (un dato esencial de una Alzada, es que sea superior jerárquico de la Autoridad emisora del acto impugnado). Por eso mi voto en contra del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del Proyecto

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del Proyecto

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del Proyecto

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Mayoría** de votos el Proyecto del expediente Pleno **809/2016**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACION 776/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 392/2016 Promovido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado y otras. **Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por el Magistrado Ponente.**



ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACION 636/2016

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 417/2016 Promovido por Ma. Raquel Arias Razo, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado. Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por Unanimidad de votos el Proyecto del expediente Pleno **636/2016.**

RECLAMACION 931/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 821/2015 Promovido por José Eduardo Muñoz Chamorro y otros, en contra de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. Ponente: Magistrado Laurentino López Villaseñor, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo
SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **931/2015 C.E.A. para que de inmediato se informe a la autoridad federal el cumplimiento de su ejecutoria.**

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACION 700/2015 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 306/2015 Promovido por el C. Daniel Crescencio Muñoz Gallegos, en contra de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco. **Ponente: Magistrado Horacio León Hernández, resultando:**

SIN DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

- En el presente Proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del Proyecto**



MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del Proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Impedimento porque no me fue entregado en la oportunidad para estudiar el proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del Proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **Unanimidad** de votos el Proyecto del expediente Pleno **700/2015 C.E.A.**

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los Proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel**: para proponer por un mes más, es decir del 1º primero al 31 treinta y uno de agosto del presente año, al personal adscrito a la Tercera Sala y Ponencia de Pleno a mi cargo, que vencen sus nombramientos el día último del mes de julio.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos efectuados por el **Magistrado Juan Luis González Montiel**, ello con fundamento en el artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.2 En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: Presidente para proponer por tres meses más, es decir del 1º primero de septiembre al 30 treinta de noviembre del presente año, al personal adscrito a la Quinta Sala y Ponencia de Pleno a mi cargo, que vencen sus nombramientos el día último del mes de agosto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron los nombramientos efectuados por el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, ello con fundamento en el



Tribunal
de lo Administrativo

artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** me di cuenta por las redes sociales de un evento celebrado el pasado sábado en el Supremo Tribunal de Justicia y quiero felicitar al Presidente que recibió un reconocimiento por el día del Abogado, en estos tiempos y en estos medios, es poco frecuente hacer este tipo de situaciones y para mí en forma muy personal pues levanta un tanto cuanto la moral frente a tantas cosas, infundios y demás que se han dicho de este Cuerpo Colegiado.

6.4 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez:** Con relación a los nombramientos que se vencen para el 31 treinta y uno de julio, con la actividad que cada uno viene desempeñando conforme a sus nombramientos, propongo por el periodo del 1º primero de agosto al 31 treinta y uno de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, que serían a favor de las siguientes personas:

- Licenciado Francisco Javier Herrera Barba, como Secretario de Sala, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Licenciado Francisco José Carrillo González, como Secretario de Sala, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Licenciado Víctor Gerardo Guardiola Plascencia, como Secretario de Sala, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Lic. Jorge Ignacio Espinosa de la Rosa, como Actuario, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Licenciado Jorge González López, como Actuario, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- C. Auturo Javier Camacho Sustatia, como secretario "B", con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Fernando Rubén Briones Santiago como secretario "B", con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- Ana Lourdes López Ordoñez, como Secretario Relator de Pleno con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.
- César Augusto Frías Rodríguez, como Secretario "B" con adscripción a la Sexta Sala Unitaria.

Sometidas que fueron a votación las propuestas efectuadas por el Magistrado **Alberto Barba Gómez**, los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos las aprobaron, con la temporalidad y adscripción señaladas, ello conforme al artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos administrativos a que haya lugar.

6.5 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** yo quiero comentarles como asunto vario, me llegó una carta del Voluntariado del Poder Judicial, donde nos informan que van a acudir el día de mañana a partir de las once horas, para la colecta anual de la Cruz Roja 2016, la carta la envía la señora Alma Angélica González de Vega, presidenta del Voluntariado del Poder Judicial, entonces para que estén enterados que mañana vamos a pasar a las Salas para recolectar dinero para la Cruz Roja.



Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno el Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 23/2011**, el cual ya está substanciado en todas las etapas procesales, en este caso el turno para dictar sentencia, conforme al rol establecido le corresponde al Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno respecto al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 23/2011**, para que el mismo sea turnado al **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, para que dicte la sentencia que en derecho corresponda.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno el Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 5/2015**, el cual ya está substanciado en todas las etapas procesales, en este caso el turno para dictar sentencia, conforme al rol establecido le corresponde al Magistrado Alberto Barba Gómez.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron el turno respecto al Juicio de **Responsabilidad Patrimonial 5/2015**, para que el mismo sea turnado al **Magistrado Alberto Barba Gómez**, para que dicte la sentencia que en derecho corresponda.

7.3 En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio 638/2016 que suscribe el Magistrado Armando García Estrada, mediante el cual devuelve los expedientes de voto particular correspondiente a diversas Sesiones, que le fueron enviados para firma mediante oficio 1906/2016 el 29 veintinueve de junio del año 2016 dos mil dieciséis.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, para someter a votación el juicio de **Responsabilidad Patrimonial 27/2016** promovido por **Creaciones del Bajío**, ya se había sometido a su consideración el martes pasado y se retiró, el Magistrado Juan Luis González Montiel había pedido copia de la demanda inicial y de los documentos y se le hicieron llega. En uso de la voz el **Magistrado**



Tribunal
de lo Administrativo

Presidente: yo tengo excusa calificada en este asunto, preside el Magistrado Horacio León Hernández. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno, asumiendo la Presidencia para este asunto específicamente y retomando la cuenta que se había dado ya en Sesión anterior, hay algún comentario u observación?. En uso de la voz el **Magistrado Juan Luis González Montiel:** no Magistrado, cual fue entonces la propuesta?. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández:** bueno, fuimos analizando cada uno de los actos imputados en los que se aduce la negativa ficta en la respuesta a su escrito de reclamación de Responsabilidad Patrimonial y fuimos determinando que se daban supuestos en cada caso y que así se tendría que resolver en el proyecto que quisiera proponerles para desechar, porque no se configura en ninguna de las tres autoridades el caso de la negativa, del silencio administrativo, porque hay respuestas y en una de las autoridades se admite a trámite y no hay todavía una conclusión de la instrucción que se tiene que dar en sede administrativa al procedimiento, si no estoy equivocado, para ser muy puntual, antes de llevar a someter a votación cualquier moción, yo recibí opiniones de algunos de ustedes en el sentido de que no era admisible bajo esa circunstancia, hicimos ese paréntesis para que se impusiera de los autos el Magistrado Juan Luis y bueno, hoy vuelve a ponerse a consideración para que lo podamos resolver si es posible el día de hoy, no sé si tengan algún comentario; les voy a dar la cuenta de lo que yo tengo, la Secretaría General de Gobierno se declara incompetente y lo deriva a IJALVI, IJALVI recibe y requiere por algunos requisitos, Secretario me vas dando la pauta. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** sí, IJALVI cuando manda a Secretaría General de Gobierno, la documentación y autos originales, le dice yo no soy el competente, te corresponde a ti, IJALVI recibe los documentos, dicta un proveído declara que no tiene competencia para conocer del asunto y lo manda al Tribunal de lo Administrativo para que se inicie el conflicto de competencia, este conflicto de competencia ya se está substanciado que son los expedientes 9 y 10 del 2015 que están pendientes de resolverse, uno de la ponencia del Magistrado Alberto Barba Gómez y otro del Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena; después se hace la solicitud también en el Municipio de Zapopan, lo admite a trámite, hace un requerimiento pero está substanciándose apenas el asunto, en este tema más bien reciben a trámite, lo substancian, admiten las pruebas y están en eso todavía, el que hace un requerimiento es la autoridad denominada IJALVI que no sabemos si se cumplió, aunque acompañan ellos un escrito de acuse de recibido de lo que presentaron en cumplimiento y de ahí para delante no hay nada. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández:** mi propuesta señores Magistrados es para desechar, porque la imputación que viene de un silencio administrativo que no se configura de forma palpable, habida cuenta que caso por caso Secretario, se tendría que contestar que hay una respuesta expresa y que nos se cuenta con una resolución, que es el supuesto, que niegue o conceda parcialmente la reclamación pretendida porque en cada caso se tiene que pormenorizar, en el caso de la Secretaría se remite al Instituto, el Instituto hace un requerimiento. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos:** perdón Magistrado, más bien el Instituto se declara que no tiene competencia y lo remite al Tribunal de lo Administrativo, el caso de Zapopan está pendiente. En uso de la voz en funciones de Presidente el **Magistrado Horacio León Hernández:**



Tribunal
de lo Administrativo

entonces señores Magistrados, esa es mi propuesta para que el Secretario, si no hay otro punto de discusión se tome la votación correspondiente.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de la Propuesta**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de la Propuesta**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor de la Propuesta**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor de la Propuesta**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor de la Propuesta**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, con la excusa calificada de legal del Magistrado Laurentino López Villaseñor, aprobaron la propuesta para **desechar la demanda** planteada, acorde a los señalamientos realizados con antelación; para que en esos términos se dicte el acuerdo correspondiente.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, para someter a votación el juicio de **Responsabilidad Patrimonial 32/2016** promovido por **Humberto Romero Peredo**, un adulto mayor, en contra de SITEUR. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: este asunto está interesante, fíjense que es cuando hicieron la obra de Javier Mina y Vallarta del Tren Ligero, pusieron unos respiraderos, según la demanda las obras fueron en el 94, entonces ese respiradero da enfrente de una casa donde viven los actores, ellos dicen que se ven afectados por los vapores o gases que se emiten de ese respiradero y presentan el juicio de Responsabilidad Patrimonial; SITEUR les dice de entrada que está extemporáneo el asunto puesto que fue en el 94 y que no pueden admitirlo; yo nada más veía otro tema muy interesante, porque la Ley de Responsabilidad Patrimonial, si no me falla la memoria se da en el 2004, entonces vamos a ver un asunto que se haya hecho, exagerando la nota, en 1950, va a ser un tema de Responsabilidad Patrimonial, entonces por ese lado no sería admisible, aunque son personas de la tercera edad. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: ellos tienen la acción subsidiaria que tenía antes el 113 Constitucional, primero demandar al funcionario responsable y tienen que irse ante los Tribunales Civiles. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: te acuerdas de un asunto del Alamo que tuvo esas características?, no estaba vigente la Ley. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: lo desechemos, es que la época en que suceden los hechos no existía la reforma al 113 Constitucional de la actividad irregular administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces la propuesta sería no admitir. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: porque tienen su derecho en la responsabilidad civil subjetiva, no corresponde porque es una acción civil, no de carácter administrativo, porque la reforma se dio en el año 2004, al artículo 113 Constitucional. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: están de acuerdo?. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo estoy de acuerdo contigo, únicamente saber el antecedente bajo el tema de que la justicia federal, haya ordenado como normalmente lo suele hacer, admitan y de fondo resuelvan el asunto. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: yo no conozco un caso así; entonces les parece el criterio que manejo el Magistrado Armando, bajo esos términos se **desecha la demanda**



Tribunal
de lo Administrativo

planteada, porque tiene su acción de carácter civil subsidiaria, porque cuando ocurrieron los hechos no existía la Ley de Responsabilidad Patrimonial; nos toma la votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de la Propuesta**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de la Propuesta**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor de la Propuesta**
MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor de la Propuesta**
MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor de la Propuesta**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor de mi Propuesta**

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta para **desechar la demanda** planteada, acorde a los señalamientos realizados con antelación; para que en esos términos se dicte el acuerdo correspondiente.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, para someter a votación el juicio de **Responsabilidad Patrimonial 30/2016** promovido en contra de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, es una persona a la que dicha Secretaría le debe una factura de \$41,136.00 (cuarenta y un mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y viene demandando la Responsabilidad Patrimonial, en este asunto también está involucrado un tema de unas foto infracciones, hizo la reclamación en sede administrativa y le dijeron que la competente es Secretaría de Finanzas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: este asunto es de un señor que tiene 61 años y que viene sin asesoría jurídica. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: sí, es de **Antonio Padilla Cuevas**, él ha estado presentando varias demandas y sí las hace un poco confusas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: muy confusas. En uso de la voz el **Secretario General de Acuerdos**: habla de una negativa ficta, donde hubo una respuesta por parte de las autoridades, donde le dicen que no es la competente la autoridad a la que le hace la reclamación sino al Consejo Estatal de Seguridad Pública, por lo que refiere al pago de las foto infracciones que viene reclamando, le dicen que tampoco es la competente sino la Secretaría de Movilidad. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en pocas palabras no se la admiten, entonces la propuesta sería, como no resuelven negando en el fondo sino es un tema de competencia, no se admite, la propuesta es no admitir en base a la Jurisprudencia 104/2012 cuyo rubro es: **RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO. CONTRA LA RESOLUCION QUE DESECHA UNA RECLAMACIÓN FORMULADA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL RELATIVA ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE NULIDAD, POR LO QUE ES INNECESARIO PROMOVERLO PREVIAMENTE AL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO.** Esa es la propuesta de la Presidencia, nos toma votación Secretario.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor de la Propuesta**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor de la Propuesta**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En sede administrativa negaron la admisión de la demanda de Responsabilidad Patrimonial?. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, le dieron respuesta, le dicen que no es competente, no están entrando al estudio, se le informa que no es posible dar trámite a su solicitud. En uso de la voz el



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Armando García Estrada: entonces le están desechando la demanda. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** le están diciendo que no es posible dar trámite a su solicitud. En uso de la voz el

Magistrado Armando García Estrada: A favor de la Propuesta

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor de la Propuesta

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor de la Propuesta

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor de mi Propuesta

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta para **desechar la demanda** planteada, acorde a los señalamientos realizados con antelación; para que en esos términos se dicte el acuerdo correspondiente.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** No existiendo más asuntos que tratar, siendo las **13:30 trece horas con treinta minutos del día 12 doce de Julio del año 2016 dos mil dieciséis**, se dio por concluida la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria a celebrarse el día jueves 14 catorce de Julio a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.